

*Adelys Leonor Ariza Bolaño*

*Abogada*

Universidad Libre

Celular: 3165321561  
Barranquilla - Colombia

SEÑORA

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ CC 35.114.668, MENOR LINDA SAHARA DIAZ MARTINEZ TI 1.062.955.143 VICTOR ANDRES DIAZ MARTINEZ CC 1.003.193.279

CAUSANTE: ORLANDO DIAZ VECINO

RADICADO: 080013110008-2019-00306-00

**ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 40'913.469 expedida en la ciudad de Riohacha, abogada titulada en ejercicio con T.P. número 50466 del C. S. de la J. en mi calidad de PARTIDORA, según nombramiento hecho por su Despacho, mediante el presente escrito, me permito someter a su consideración, el trabajo de partición y adjudicación en proindiviso de los bienes herenciales inventariados, dentro del término que se me ha señalado en el proceso de la referencia.

#### **DECLARACIONES DE LA PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Ha quedado establecida plenamente la cesación de los efectos civiles del matrimonio celebrado entre **ORLANDO DIAZ VECINO** (fallecido) Y **CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ**, tal como aparece demostrado en el certificado de defunción anexo al proceso, en el que se determina disuelta y liquidada la correspondiente sociedad conyugal, por el fallecimiento del causante **ORLANDO DIAZ VECINO**.

En dicha sociedad conyugal se adquirió los siguientes bienes:

#### **Activo social**

**Partida Primera:** Cuota parte que le corresponde en una casa, el suelo que ocupa y el solar anexo de 194 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos se encuentran en escritura publica No. 23 de fecha 26 de Enero de 1963 de la notaria de Zapatoca, con dirección Cra 6 # 12 – 30 y Cra 9 # 14 – 49 de nomenclatura urbana de la ciudad de Zapatoca – Santander. Con matricula inmobiliaria No. 326-5838 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Ciudad Zapatoca. Cuyo avalúo es de \$51.650.000.

**Segunda Partida:** la cuota parte que le corresponde del lote No. 4 de la Mz 73 de la urbanización Costa Hermosa, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico, cuyas medidas y linderos están contenidos en escritura pública No. 1178 del 15 de mayo de 1985 de la Notaria Segunda de

Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984), sobre dicho lote hay una casa marcada con el número 30- 20 de la cra 42 según consta en la escritura 1999 de Septiembre 25 de 1990 de la Notaria Segunda de Barranquilla con matricula inmobiliaria 041-48196 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Soledad- Atlántico. Cuyo avalúo es de \$34.670.000.

**Tercera Partida:** la cuota parte que le corresponde en una cada quinta, marcada en su puerta de entrada con el No. 65- 70 junto con el solar que la contiene, situada en esta ciudad en la acera oriental de la Calle 76 formando esquina con la banda azul de la cra 66, la descripción del inmueble se encuentra en la escritura pública No. 3390 del 30 de Diciembre de 1970 de la Notaria Tercera de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984) con dirección cra 66 calle 76 esquina No. 75-70 de la actual nomenclatura urbana de Barranquilla con matricula inmobiliaria No. 040- 151931 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla - Atlántico. Cuyo avalúo es de \$459.224.000.

**TOTAL DEL ACTIVO: \$545.544.000**

Lo anterior corresponde al monto del activo social perteneciente a la sociedad conyugal.

**Pasivo social**

No hay pasivo social, por lo tanto es cero "0".

Para repartir se tiene en cuenta:

El valor del **Activo Social** de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$545.544.000)** equivalente al 100% del haber conyugal inventariado, cuyo valor se reparte entre los cónyuges **ORLANDO DIAZ VECINO** (fallecido) Y **CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ** en partes iguales. Y el pasivo es cero.

En consecuencia, la partición de los bienes sociales es como sigue:

<b>Partida Primera</b> .....	\$ 51.650.000
<b>Partida Segunda</b> .....	\$ 34.670.000
<b>Partida Tercera</b> .....	\$459.224.000
<b>TOTAL ACTIVO Y SUMA A DISTRIBUIR</b> .....	<b>\$545.544.000</b>
A: <b>ORLANDO DIAZ VECINO</b> (fallecido).....	\$272.772.000
A: <b>CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ</b> .....	\$272.772.000
<b>SUMAS IGUALES</b> .....	<b>\$545.544.000</b>

**SEGUNDO: COASIGNATARIOS:**

Son coasignatarios de esta liquidación de sociedad conyugal **ORLANDO DIAZ VECINO** (fallecido) Y **CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ** en calidad de cónyuges.

**RESUMEN**

<b>Activo Social:</b> .....	<b>\$545.544.000</b>
<b>Pasivo:</b> .....	<b>\$ 0</b>

Por lo anteriormente expuesto, queda demostrada la repartición de los bienes en proindiviso de la presente liquidación de sociedad conyugal, es de la siguiente manera:

## DISTRIBUCION y ADJUDICACION DE HIJUELAS

### Activo Social

**Hijuela No.1: ORLANDO DIAZ VECINO** .....\$272.772.000

**O lo que es igual al 50% correspondiente del activo social.**

Para pagarle esta hijuela se le adjudica lo siguiente:

**Partida Primera: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una casa, el suelo que ocupa y el solar anexo de 194 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos se encuentran en escritura publica No. 23 de fecha 26 de Enero de 1963 de la notaria de Zapatoca, con dirección Cra 6 # 12 – 30 y Cra 9 # 14 – 49 de nomenclatura urbana de la ciudad de Zapatoca – Santander. Con matricula inmobiliaria No. 326-5838 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Ciudad Zapatoca. Cuyo avalúo es de \$51.650.000.

**Segunda Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde del lote No. 4 de la Mz 73 de la urbanización Costa Hermosa, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico, cuyas medidas y linderos están contenidos en escritura pública No. 1178 del 15 de mayo de 1985 de la Notaria Segunda de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984), sobre dicho lote hay una casa marcada con el número 30- 20 de la cra 42 según consta en la escritura 1999 de Septiembre 25 de 1990 de la Notaria Segunda de Barranquilla con matricula inmobiliaria 041-48196 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Soledad- Atlántico. Cuyo avalúo es de \$34.670.000.

**Tercera Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una cada quinta, marcada en su puerta de entrada con el No. 65- 70 junto con el solar que la contiene, situada en esta ciudad en la acera oriental de la Calle 76 formando esquina con la banda azul de la cra 66, la descripción del inmueble se encuentra en la escritura pública No. 3390 del 30 de Diciembre de 1970 de la Notaria Tercera de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984) con dirección cra 66 calle 76 esquina No. 75-70 de la actual nomenclatura urbana de Barranquilla con matricula inmobiliaria No. 040- 151931 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla - Atlántico. Cuyo avalúo es de \$459.224.000.

**TOTAL ADJUDICADO AL SEÑOR ORLANDO DIAZ VECINO = \$272.772.000**

**Hijuela No.2: CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ**.....\$272.772.000

**O lo que es igual al 50% correspondiente del activo social.**

Para pagarle esta hijuela se le adjudica por sus gananciales lo siguiente:

**Partida Primera: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una casa, el suelo que ocupa y el solar anexo de 194 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos se encuentran en escritura pública No. 23 de fecha 26 de Enero de 1963 de la notaria de Zapatoca, con dirección Cra 6 # 12 – 30 y Cra 9 # 14 – 49 de nomenclatura urbana de la ciudad de Zapatoca – Santander. Con matricula inmobiliaria No. 326-5838 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Ciudad Zapatoca. Cuyo avalúo es de \$51.650.000.

**Segunda Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde del lote No. 4 de la Mz 73 de la urbanización Costa Hermosa, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico, cuyas medidas y linderos están contenidos en escritura pública No. 1178 del 15 de mayo de 1985 de la Notaria Segunda de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984), sobre dicho lote hay una casa

marcada con el número 30- 20 de la cra 42 según consta en la escritura 1999 de Septiembre 25 de 1990 de la Notaria Segunda de Barranquilla con matricula inmobiliaria 041-48196 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Soledad- Atlántico. Cuyo avalúo es de \$34.670.000.

**Tercera Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una cada quinta, marcada en su puerta de entrada con el No. 65- 70 junto con el solar que la contiene, situada en esta ciudad en la acera oriental de la Calle 76 formando esquina con la banda azul de la cra 66, la descripción del inmueble se encuentra en la escritura pública No. 3390 del 30 de Diciembre de 1970 de la Notaria Tercera de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984) con dirección cra 66 calle 76 esquina No. 75-70 de la actual nomenclatura urbana de Barranquilla con matricula inmobiliaria No. 040- 151931 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla - Atlántico. Cuyo avalúo es de \$459.224.000.

TOTAL ADJUDICADO A LA SEÑORA **CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ** = \$272.772.000

Por lo anteriormente expuesto, la liquidación de la sociedad conyugal corresponde, 50% del activo social o lo que es igual a \$272.772.000 para cada uno de los socios.

## **DECLARACIONES DE SUCESIÓN**

Mediante auto de fecha 13 agosto del 2019, el JUZGADO **OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO** declara abierto y radicado proceso de sucesión intestada del señor **ORLANDO DIAZ VECINO**, quien falleció el día 6 de marzo del 2011, quien tuvo como último domicilio el municipio de Barranquilla – Atlántico y en el cual son herederos reconocidos los señores **VICTOR ANDRES DIAZ MARTINEZ CC 1.003.193.279** y menor **LINDA SAHARA DIAZ MARTINEZ TI 1.062.955.143** representada legalmente por su madre **CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ CC 35.114.668**, quien a su vez fue reconocida como cónyuge supérstite.

En la misma providencia se ofició a la DIAN y a la GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD de Barranquilla, informando el nombre del causante y el avalúo de los bienes, con el fin de que hicieran parte del proceso y para que su oficina de cobranza se hiciera parte en el trámite que le corresponde en el recaudo de impuestos si hubiere lugar a ello, de acuerdo a lo normado por el art. 844 del E.T. en concordancia con el art 490 del C.G. del P.

Por auto de fecha 12 de Mayo del 2021 a las 9AM, fecha y hora señalada por el Juzgado **OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se hizo en presencia de la apoderada de los herederos reconocidos, Dra. Astrid Mendez Sandoval. Decidiendo el Juzgado dar la aprobación a los inventarios presentados por las partes y ordena la partición previa liquidación de la sociedad conyugal. Para tal efecto el juzgado procedió a designar a la suscrita como partidora, para que llevara a cabo partición de los bienes inventariados y aprobados por el juzgado.

## **Acervo Hereditario**

Según inventario y avalúo aprobado por el Juzgado, el monto del **ACTIVO HERENCIAL** equivale al 50% del activo social correspondiente a **ORLANDO DIAZ VECINO**, lo que es igual a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS \$272.772.000**. El **PASIVO HERENCIAL** no existe, por lo tanto es cero.

En consecuencia, **ACTIVO HERENCIAL** lo siguiente:

**Partida Primera: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una casa, el suelo que ocupa y el solar anexo de 194 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos se encuentran en escritura publica No. 23 de fecha 26 de Enero de 1963 de la notaria de Zapatoca, con dirección Cra 6 # 12 – 30 y Cra 9 # 14 – 49 de nomenclatura urbana de la ciudad de Zapatoca – Santander. Con matricula inmobiliaria No. 326-5838 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Ciudad Zapatoca. Cuyo avalúo es de \$51.650.000. Total \$25.825.000

**Segunda Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde del lote No. 4 de la Mz 73 de la urbanización Costa Hermosa, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico, cuyas medidas y linderos están contenidos en escritura pública No. 1178 del 15 de mayo de 1985 de la Notaria Segunda de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984), sobre dicho lote hay una casa marcada con el número 30- 20 de la cra 42 según consta en la escritura 1999 de Septiembre 25 de 1990 de la Notaria Segunda de Barranquilla con matricula inmobiliaria 041-48196 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Soledad- Atlántico. Cuyo avalúo es de \$34.670.000. Total \$17.335.000

**Tercera Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una cada quinta, marcada en su puerta de entrada con el No. 65- 70 junto con el solar que la contiene, situada en esta ciudad en la acera oriental de la Calle 76 formando esquina con la banda azul de la cra 66, la descripción del inmueble se encuentra en la escritura pública No. 3390 del 30 de Diciembre de 1970 de la Notaria Tercera de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984) con dirección cra 66 calle 76 esquina No. 75-70 de la actual nomenclatura urbana de Barranquilla con matricula inmobiliaria No. 040- 151931 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla - Atlántico. Cuyo avalúo es de \$459.224.000. Total \$229.612.000

**TOTAL ACTIVO HERENCIAL = \$272.772.000**

Para repartir se tiene en cuenta:

El valor de **ACTIVO HERENCIAL** de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$272.772.000)** equivalente al 100% de los bienes herenciales inventariados, que se reparte en partes iguales entre sus herederos **VICTOR ANDRES DIAZ MARTINEZ CC 1.003.193.279** y menor **LINDA SAHARA DIAZ MARTINEZ TI 1.062.955.143** representada legalmente por su madre **CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ CC 35.114.668**.

En consecuencia, la partición del bien herencial es como sigue:

<b>Partida Primera</b> .....	<b>\$ 25.825.000</b>
<b>Partida Segunda</b> .....	<b>\$ 17.335.000</b>
<b>Partida Tercera</b> .....	<b>\$229.612.000</b>
<b>TOTAL ACTIVO Y SUMA A DISTRIBUIR</b> .....	<b>\$272.772.000</b>
<b>Pasivo</b> .....	<b>\$ 0</b>

**Para repartir del Activo Herencial**

<b>A VICTOR ANDRES DIAZ MARTINEZ</b> .....	<b>\$136.386.000</b>
<b>A LINDA SAHARA DIAZ MARTINEZ</b> .....	<b>\$136.386.000</b>

SUMAS IGUALES:..... **\$272.772.000**

## **DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS ACTIVO**

Hijuela No. 1: **VICTOR ANDRES DIAZ MARTINEZ**

Por sus derechos herenciales.

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE DE LA MASA SUCESORAL:

**La mitad de la Partida Primera: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una casa, el suelo que ocupa y el solar anexo de 194 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos se encuentran en escritura pública No. 23 de fecha 26 de Enero de 1963 de la notaria de Zapatoca, con dirección Cra 6 # 12 – 30 y Cra 9 # 14 – 49 de nomenclatura urbana de la ciudad de Zapatoca – Santander. Con matrícula inmobiliaria No. 326-5838 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Ciudad Zapatoca. Cuyo avalúo es de \$51.650.000. Total \$25.825.000

**La mitad de la Segunda Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde del lote No. 4 de la Mz 73 de la urbanización Costa Hermosa, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico, cuyas medidas y linderos están contenidos en escritura pública No. 1178 del 15 de mayo de 1985 de la Notaria Segunda de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984), sobre dicho lote hay una casa marcada con el número 30- 20 de la cra 42 según consta en la escritura 1999 de Septiembre 25 de 1990 de la Notaria Segunda de Barranquilla con matrícula inmobiliaria 041-48196 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Soledad- Atlántico. Cuyo avalúo es de \$34.670.000. Total \$17.335.000

**La mitad de la Tercera Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una cada quinta, marcada en su puerta de entrada con el No. 65- 70 junto con el solar que la contiene, situada en esta ciudad en la acera oriental de la Calle 76 formando esquina con la banda azul de la cra 66, la descripción del inmueble se encuentra en la escritura pública No. 3390 del 30 de Diciembre de 1970 de la Notaria Tercera de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984) con dirección cra 66 calle 76 esquina No. 75-70 de la actual nomenclatura urbana de Barranquilla con matrícula inmobiliaria No. 040- 151931 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla - Atlántico. Cuyo avalúo es de \$459.224.000. Total \$229.612.000

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$136.386.000)

Hijuela No. 2: **LINDA SAHARA DIAZ MARTINEZ**

Por sus derechos herenciales.

PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE DE LA MASA SUCESORAL:

**La mitad de la Partida Primera: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una casa, el suelo que ocupa y el solar anexo de 194 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos se encuentran en escritura pública No. 23 de fecha 26 de Enero de 1963 de la notaria de Zapatoca, con dirección Cra 6 # 12 – 30 y Cra 9 # 14 – 49 de nomenclatura urbana de la ciudad de Zapatoca – Santander. Con matrícula inmobiliaria No. 326-5838 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Ciudad Zapatoca. Cuyo avalúo es de \$51.650.000. Total \$25.825.000

**La mitad de la Segunda Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde del lote No. 4 de la Mz 73 de la urbanización Costa Hermosa, ubicada en el municipio de Soledad- Atlántico, cuyas medidas y linderos están contenidos en escritura pública No. 1178 del 15 de mayo de 1985 de la Notaria Segunda de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984), sobre dicho lote hay una casa marcada con el número 30- 20 de la cra 42 según consta en la escritura 1999 de Septiembre 25 de

1990 de la Notaria Segunda de Barranquilla con matricula inmobiliaria 041-48196 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de la Soledad- Atlántico. Cuyo avalúo es de \$34.670.000. Total \$17.335.000

**La mitad de la Tercera Partida: 50%** de la cuota parte que le corresponde en una cada quinta, marcada en su puerta de entrada con el No. 65- 70 junto con el solar que la contiene, situada en esta ciudad en la acera oriental de la Calle 76 formando esquina con la banda azul de la cra 66, la descripción del inmueble se encuentra en la escritura pública No. 3390 del 30 de Diciembre de 1970 de la Notaria Tercera de Barranquilla (art. 11 decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984) con dirección cra 66 calle 76 esquina No. 75-70 de la actual nomenclatura urbana de Barranquilla con matricula inmobiliaria No. 040- 151931 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla - Atlántico. Cuyo avalúo es de \$459.224.000. Total \$229.612.000

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$136.386.000)

## RESUMEN

En consecuencia, **ACTIVO HERENCIAL** lo siguiente:

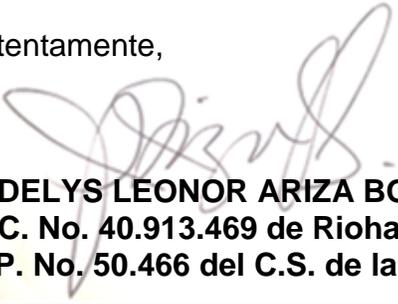
<b>Partida Primera</b> .....	\$ 25.825.000
<b>Partida Segunda</b> .....	\$ 17.335.000
<b>Partida Tercera</b> .....	\$229.612.000
<b>TOTAL ACTIVO Y SUMA A DISTRIBUIR</b> .....	<b>\$272.772.000</b>
<b>Pasivo</b> .....	\$ 0

Por lo anteriormente expuesto, queda demostrada la repartición a seguir del activo de la presente sucesión, correspondiendo a cada uno de los herederos la mitad del acervo hereditario, \$136.386.000, correspondientes al 50% del haber social del causante objeto del activo herencial, dividido en cuatro partes iguales para los herederos reconocidos **VICTOR ANDRES DIAZ MARTINEZ CC 1.003.193.279** y menor **LINDA SAHARA DIAZ MARTINEZ TI 1.062.955.143** representada legalmente por su madre **CARMEN ELISA MARTINEZ HERNANDEZ CC 35.114.668**.

**Total Activo Herencial \$272.772.000**

1/2 <b>VICTOR ANDRES DIAZ MARTINEZ</b> .....	\$136.386.000
1/2 <b>LINDA SAHARA DIAZ MARTINEZ</b> .....	\$136.386.000

Atentamente,



**ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO**  
CC. No. 40.913.469 de Riohacha- La Guajira  
TP. No. 50.466 del C.S. de la J.